



ADDENDA N° 01

AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE IQUITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE VETERINARIA MUNICIPAL

Conste por el presente documento, **ADDENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE IQUITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, que celebra de una parte, la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE IQUITOS, con RUC N° 20191577681 con domicilio legal en calle Raymondi N° 333 – Iquitos, debidamente representada por su Gerente General la Abog. Violeta Magali Huayane Zevallos, identificada con DNI N° 40970610, designada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2024-SBI, de fecha 11 de enero del 2024, a quien en adelante se denominará **"LA BENEFICENCIA"**, y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, identificado con RUC N° 20103845590, con domicilio legal en calle Rufino Echenique N° 350, distrito de iquitos, provincia de maynas, departamento loreto, debidamente representado por su Alcalde Econ. German Vladimir Chong Rios, identificado con DNI N° 05319280, a quien en adelante se le denominara **"LA MUNICIPALIDAD"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 20 de junio del 2025 se suscribe el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE IQUITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, con el objeto de: la realización de actividades conjuntas de colaboración entre LAS PARTES, por medio de la cooperación en aquellas áreas de trabajo en que cada entidad tiene experiencia, complementando así sus esfuerzos institucionales orientados a beneficiar a la población, brindando el acceso para la atención integral en salud veterinaria, asesoramiento y administración en servicios de salud veterinaria, servicio de apoyo al diagnóstico, así como otro servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las mascotas, contando con conocimiento e infraestructura para el otorgamiento de los servicios de salud veterinaria.
2. Que, mediante **Informe Técnico N° 01-2026-SGSySA-GSSSA-MPM de fecha 08 de enero del 2026**, la Sub Gerencia de Salubridad Salud Ambiental adscrita a la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud Ambiental concluye que: solicitó oportunamente autorización para el marco presupuestal y la inclusión en el Cuadro Multianual de Necesidades (CCNN), solicitudes que no han sido atendidas; en la Cláusula Cuarta del convenio se estableció que la Municipalidad asumiría la implementación con equipamiento básico, materiales y medicamentos veterinarios, mientras que la Beneficencia asumiría la inversión en infraestructura y mejoras necesarias, y en la Cláusula Décima Primera se prevé la posibilidad de modificar o ampliar el convenio mediante adendas sustentadas en

informe técnico; sin embargo, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972) y la Ley de Esterilización (Ley N.º 31311) y su reglamento, la Municipalidad Provincial de Maynas no está cumpliendo con la obligación de implementar centros veterinarios municipales para el control poblacional, la esterilización y la tenencia responsable de mascotas, lo que afecta la salud pública y la prevención de zoonosis, mientras que la Sociedad de Beneficencia de Iquitos sí inició trabajos de acondicionamiento de la infraestructura destinada al centro veterinario municipal.

3. Que, mediante **Informe N° 09-2026-SGP-GPO-MPM de fecha 12 de enero del 2026**, la Sub Gerencia de Presupuesto adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Organización concluye que: Esta dependencia en marco de su competencia, determina que se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** en el presente ejercicio fiscal por el importe de S/. 93,445.00 para los compromisos asumidos en el presente convenio, así mismo sugiere dado el prolongado tiempo sin efectuar actividades para el cumplimiento de la misma se efectúe la asignación de recursos a la Beneficencia de Iquitos, precisándose que, de considerarse viable esta alternativa, se propone la modificación del inciso c) del numeral 4.1. de la Clausula Cuarta del convenio.

4. Que, mediante **Informe N° 01-2026-GAF-MPM de fecha 14 de enero del 2026**, la Gerencia de Administración y Finanzas, emite opinión respecto al análisis técnico administrativo y normativo referencial del expediente relacionado al Convenio concluyendo que: se aprecia que el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Sociedad de Beneficencia de Iquitos se encuentra en condiciones de ser evaluado favorablemente, en tanto: Se encuentra vigente y fue válidamente suscrito. Responde a una finalidad de interés público y competencia municipal. Para el ejercicio fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal que permite considerar su atención desde una perspectiva administrativa. Corresponde que los aspectos vinculados a la viabilidad jurídica especifican, así como a eventuales adecuaciones del convenio o mecanismos de asignación de recursos, sean materia de evaluación por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias.

5. Que, con Informe Legal N° 047-2026-OAJ-MPM del 10/01/2026, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión **PROCEDENTE la transferencia de recursos a favor de la Sociedad de Beneficencia de Iquitos**. En tal sentido, se recomienda la **suscripción de una ADENDA al referido Convenio**, a efectos de modificar el inciso c) del numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta y adecuar los compromisos de las partes

Por lo que se celebra la presente addenda en los siguientes términos:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: OBJETO DE LA ADDENDA

LA MUNICIPALIDAD conviene con **LA BENEFICENCIA**, la suscripción de la **ADDENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE IQUITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**; lo que respecta a su modificación en su inciso c) del numeral 4.1. de la cláusula cuarta, en relación a al equipamiento básico adecuado y material y/o medicamentos



veterinarios para iniciar el funcionamiento y la atención en el Centro Veterinario Municipal.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL INCISO C) DEL NUMERAL 4.1. DE LA CLÁUSULA CUARTA – RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

La finalidad del presente es regular la ADDENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE IQUITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, que corresponde a la modificación del inciso c) de la cláusula cuarta del convenio primigenio todas las que se deriven de la misma, conforme a lo señalado en los informes técnico y legal del expediente respectivo.

Considerando que:

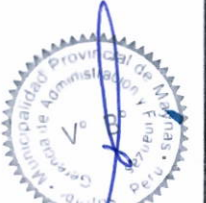
CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.
4.1. RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

- a) (...)
- b) (...)
- c) Asumir, la implementación con equipamiento básico adecuado y material y/o medicamentos veterinarios, para cuyo efecto efectuara la transferencia de recursos a favor de LA BENEFICENCIA por el monto que determine el Area Usuaria con tal fin, para iniciar el funcionamiento y la atención en el **CENTRO VETERinario MUNICIPAL**, a fin de coadyuvar y brindar un buen servicio, asimismo se anexa el cuadro de los materiales, equipos, mobiliarios y equipo de cómputo a implementar.

ÍTEM	DESCRIPCION GENÉRICA	CANT.	UNI. MED.
1	EQUIPOS PARA SERVICIOS BÁSICOS		
	Mesa de atención	2	unidad
	Jaula de hospitalización de 12 espacios	1	unidad
	Estetoscopio	1	unidad
	Lámpara de examen veterinario.	1	unidad
	Baumanómetro veterinario	1	unidad
	Microscopio	1	unidad
	Analizador Hematológico Veterinario	1	unidad
	Mesa quirúrgica	1	unidad
	Materiales de cirugía (instrumentos de corte para incidir la piel o fascias, instrumentos de disección como tijeras, pinzas y bisturís, pinzas de hemostasias para controlar el sangrado, pinzas de campo para mantener la luz durante la cirugía, separadores para proteger órganos y tejidos, aspiradores de secreciones, catéteres, paños quirúrgicos y baleas para instrumental)	2	Cajas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia



2	Corta uñas para mascotas	2	unidad
	Termómetro digital tipo pistola	2	unidad
2	Oxímetro de pulso veterinario	1	unidad
	Bomba de infusión	1	unidad
2	Tijeras	6	unidad
	Refrigeradora	1	unidad
2	Autoclave esterilizadora material de laboratorio	1	unidad
	INSUMOS PARA BRINDAR EL SERVICIO BÁSICO		
2	Mandilones descartables estéril	2	caja
	Bisturí N° 20	4	caja
2	Hilo vet - sorb (ácido poliglicólico) 2 - 0	5	caja
	Hilo vet - sorb (ácido poliglicólico) 3 - 0	5	caja
2	Hilo vet - sorb (ácido poliglicólico) 1 - 0	5	caja
	Caja de guantes talla S	4	caja
2	Caja de guantes talla M	4	caja
	Caja de jeringa de 1ml	10	caja
2	Caja de jeringa de 3ml	10	caja
	Caja de jeringa de 5ml	10	caja
2	Caja de jeringa de 10ml	10	caja
	Caja de jeringa de 20ml	10	caja
2	Agua oxigenada	1	caja
	Alcohol de 70	1	caja
2	Caja de mascarilla desechable	1	caja
	Papel toalla	1	caja
2	Perfume para mascotas	4	unidad
	Cinta de papel	10	unidad
2	Esparadrapo	2	cajas
	Catéter N° 22 G azul	4	cajas
2	Paquete de papel bond	2	unidad
	Caja de lapicero	1	caja
2	Fripets desparasitario	10	unidad
	Catéter N° 24 G azul	4	caja
2	Algodón	2	unidad
	Fardo de gasa	2	unidad
2	Caja de cloruro de 100ml	1	caja
	Caja de cloruro de 250ml	1	caja
2	Caja de cloruro de 1L	1	caja
	Caja de equipo de venoclisis	1	caja
2	Clindamicina 600 mg/4ml	10	caja
	Ceftriaxona 1g	10	caja
2	Omeprazol 40mg	10	caja
	Ranitidina 50mg/2ml	10	caja
2	Metoclopramida 10mg/2ml	10	caja



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia



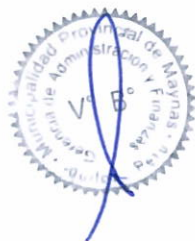
[Handwritten signature]



Dimenhidrato 50mg/5ml	10	caja
Tramadol 100mg/2ml	10	caja
Suero lactato de ranger 1L	1	caja
Suero Dextrosa 5% 1ml	1	caja
Solución polielectrolítica 1L	1	caja
Dexalam 100ml	3	caja
Meloxisan pets 50ml	3	caja
Maloxisan 100ml	3	caja
Antalvet 100ml	3	caja
Blovalgina 50ml	3	caja
Bromexan 100ml	3	caja
Diurex 50ml	3	caja
Histaprov 100ml	3	caja
Gastrine 400-30/5ml	3	caja
Dectomax 50ml	3	caja
Biomisil 100ml	3	caja
Adrenavida 50ml	3	caja
Oxitocina 20ml	3	caja
Aminoplex 250ml	3	caja
Hemostop k 50ml	3	caja
Hepatone 100ml	3	caja
Hepatin 100ml	3	caja
Dextrotivan 500ml	3	caja
Caloi 100ml	3	caja
Bio - C 100ml	3	caja
Emicina 100ml	3	caja
Cefavet 100ml	3	caja
Amoxivet 100ml	3	caja
Pen Duo Strep 250ml	3	caja
Sulfatrin 100ml	3	caja
Ciclosona 100ml	3	caja
Enropo 10% 100ml	3	caja
Baytril	3	caja
Meloxivet de 4mg	2	caja
Meloxivet de 1mg	2	caja
Cefadog 600mg	2	caja
Micopet 200mg	2	caja
Cortivet	2	caja
Pet - tabs 60 tabletas	2	caja
Floxatel de 100mg	2	caja
Floxatel de 50mg	2	caja
Doxitel de 200mg	2	caja
Doxitel de 100mg	2	caja



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia



	Clamovet 250mg	2	caja
	Cefavet de 600mg	2	caja
	Cefavet de 300mg	2	caja
	Gastropet	2	caja
	Clindavet 150mg	2	caja
	Clindavet 75mg	2	caja
	Hepaliopet	2	caja
	Alerflam	2	caja
	Silimavet	2	caja
	Optomax	2	caja
	Dermasep	5	caja
	Fluralab	3	caja
	Bravecto	3	caja
	Nexgar	3	caja
3	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO A IMPLEMENTAR		
	Armario para almacenamiento	3	unidad
	Estante para almacenamiento	3	unidad
	Sillas ergonómicas	3	unidad
	Mesa auxiliar y escritorio	3	unidad
	Equipo de cómputo completo	1	juego
	Impresora	1	unidad

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS

LA MUNICIPALIDAD y LA BENEFICENCIA acuerdan que, las cláusulas del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE IQUITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, y su respectivo expediente y todos los documentos que generen obligación entre las partes; las cláusulas que no contravengan la presente addenda, quedan vigentes, debiendo ser cumplidas y adoptadas por las partes.

Sin que existan observaciones al presente, las partes lo firman por quintuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Iquitos a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2026.



Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE

"LA MUNICIPALIDAD"



Abog. Alan J. García Murrieta
Gerente General (S)

"LA BENEFICENCIA"